


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01941-2020

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 18 de julio de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-01922-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2020-07-16. Ref: Noticia criminal 200016001231201902371 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: TERESA CARRERA AGUANCHA
FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: TERESA CARRERA AGUANCHA
FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
VALLEDUPAR, CESAR

NOMBRE EXAMINADO: **ODALSY MARIA GUERRA DIAZ**
IDENTIFICACIÓN: CC 49607122
EDAD REFERIDA: 38 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la "Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" DG-M-GUIA-24-V01, Versión 01, diciembre de 2014. Examinada hoy sábado 18 de julio de 2020 a las 08:31 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO No numerado, de la Fiscalía 24 Local de Valledupar- Cesar, del 16 de Julio de 2020, que solicita segunda valoración médico legal de lesiones personales por el delito de lesiones personales culposas.

RELATO DE LOS HECHOS: La examinada refiere que "Asisto a mi segundo reconocimiento medico legal, por lesiones sufridas en accidente de transito, el día 14 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en vía pública del barrio Santa Rita del municipio de Valledupar- Cesar".

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega.. Sociales: Niega.. Familiares: Niega.. Patológicos: Niega.. Quirúrgicos: Niega.. Traumáticos: Niega.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega..

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidéz: 3. Partos: 3.. Abortos: 0. . Obito: 0. . Cesáreas: 0. . Gemelar: 0. Vivos: 2. Utiliza Parenterales como método



HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

EXAMEN MÉDICO LEGAL:

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 106/65 mmHg. Frecuencia cardíaca: 76 lpm. Frecuencia respiratoria: 16 rpm. Temperatura: 36,7°C.

Aspecto general: Examinada en buenas condiciones generales, estado emocional normal.

Descripción de hallazgos:

- Examen mental: Pensamiento lógico; Juicio y Raciocinio conservado; lenguaje normal.
- Neurológico: Consciente, alerta, orientada en persona tiempo y espacio. Sin déficit sensitivo, ni motor.
- Órganos de los sentidos: Clínicamente normal.
- Cara, cabeza, cuello: Sin alteraciones macroscópicas.
- Cavidad oral: Mucosa oral húmeda.
- ORL: Clínicamente normal.
- Tórax: Simétrico. Sin alteraciones macroscópicas.
- Senos: No explorados.
- Abdomen: Blando e indoloro. Las lesiones descritas en el primer reconocimiento medico legal, han evolucionado de manera satisfactoria.
- Genital: No explorados.
- Espalda: Simétrica. Sin alteraciones macroscópicas.
- Región glútea: No explorados.
- Axilas: Simétricas. Sin alteraciones macroscópicas.
- Miembros superiores: Cicatriz quirúrgica de 6,8x1,6 cm., elevada, severamente hipertrofica e hiper cromica, a nivel de cara anterior de tercio inferior de antebrazo derecho. Deformidad física por desviación moderada de la muñeca derecha hacia el lado externo. Déficit severo en los arcos de movimientos de flexión y extensión de la Mano derecha. Deformidad física del dedo No 5 de mano izquierda, con déficit moderado en los arcos de movimientos de flexión y extensión.
- Miembros inferiores: Las lesiones descritas en el primer reconocimiento medico legal, han evolucionado de manera satisfactoria.
- Osteomuscular: Ver Anexos anteriores.
- Piel y Fperras: Ver Anexos anteriores.
- Zona Subungueal: Sin alteraciones macroscópicas.
- Anal y Perianal: No explorados.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA (60) DÍAS.

SECUELAS MÉDICO LEGALES:

1. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.
2. Perturbación funcional del miembro superior derecho de carácter permanente.
3. Perturbación funcional del miembro superior izquierdo de carácter transitorio.

Atentamente,

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente Informe pericial, cite el número de caso Interno. Este Informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

18/07/2020 08:53

Pag 2 de 2